

- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA FASE DE SOLICITUD.-

- a) **Anexo I.1.1** Modelo solicitud
- b) Fotocopia del NIF **del solicitante** y, en su caso, **de la persona que le represente. No es necesaria la aportación de la fotocopia si se presta el consentimiento expreso** para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad que esté establecido (este consentimiento, según proceda, se realiza en el **Anexo I**, o **Anexo I.3**)
- c) Para el caso de actuar en representación del destinatario último: fotocopia de la **escritura o documentación justificativa de la representación** debidamente diligenciada y registrada en los términos legalmente establecidos (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, etc., que corresponda). También se puede utilizar el [Registro Electrónico de Apoderamientos \(APODERA\)](#)
- d) Presentar junto a la solicitud el **Anexo I.2 declaración responsable, debidamente rellenada, fechada y firmada.**
- e) Justificación de cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, por el se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. **Declaración responsable DNSH inf.100Kw**
- f) La solicitud de ayuda, firmada proel solicitante o, en su caso, por el representante de éste, deberá contener la siguiente información conforme a lo establecido en el anexo III. (**Anexo I.1.1**)

Tipología de la actuación subvencionable	
Descripción de la actuación subvencionable	
Potencia (Ps)	kW
Coste total del proyecto (Ct)	€
Coste elegible total (Cet), incluyendo desglose de partidas	€
Coste elegible unitario (Ceu) ($ceu=Cet/Ps$)	€/kW
Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) según anexo AIV.A2 para programa de incentivos 1	€/kW
Coste subvencionable unitario (Csu) (Programa de Incentivos 1: $Csu=Ceu-Cuf$ Programa de Incentivos 2: $Csu=Ceu$)	€/kW
Coste subvencionable unitario máximo (Csum) según anexo AIII.A2	€/kW
Coste subvencionable total ($CsuT=Ps*\min(Csu, Csum)$)	€
Cuantía máxima de la ayuda solicitada	€

- g) **Presupuesto/s** de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosados, de fecha posterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del RD 1124/2021 de 21 de diciembre. Los presupuestos deberán estar fechados, firmados y sellados por el representante de la empresa instaladora o suministradora que los ha emitido. En el caso de destinatarios últimos sujetos a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.

Nota:

- (1) **Todos los documentos estarán en formato PDF**
- (2) **La no existencia de un documento en este listado no implica que no se pueda requerir en caso de ser necesario, una vez evaluada la solicitud y la documentación que la acompaña.**
- (3) Las firmas puede realizarse de forma electrónica con la aplicación AutoFirma <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)



- h) Cuando la potencia nominal de la actuación sea superior a 100 kW, se aportará un informe, fechado y firmado por el destinatario último, que contenga la siguiente información:
- Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Deberá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. Para la elaboración se podrá utilizar el Anexo I.5.3 (MODELOS IDAE)
 - Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado previsto, clasificados por códigos LER, e información sobre los gestores de destino, si fuera el caso, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo. Para la elaboración se podrá utilizar el Anexo I.5.3 (MODELOS IDAE)
- i) **Proyecto o memoria técnica**, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. (Anexo I 1.1)
- j) **Para las actuaciones de biomasa, se deberán incluir:**
- i. Declaración de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducciones de emisiones de GEI del 80% o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto, indicando la descripción del combustible o de los combustibles y el valor o los valores por defecto.
En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se aportará una memoria firmada por un técnico competente o empresa instaladora donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80%.
 - ii. Combustible: Para las instalaciones menores de 1MW, información del combustible a utilizar según la UNE-EN-ISO 17225, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004, y para instalaciones mayores o iguales a 1 MW, de no ser un combustible recogido en dicha normal, deberá describirse.
 - iii. Si se incluyen aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales, deberá presentar una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión), aunque estén fuera del ámbito de aplicación del mismo.
 - iv. Si se incluyen aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales, deberán presentar una declaración por parte del beneficiario comprometiéndose a utilizar exclusivamente combustibles que dispongan de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase A1 de la normal UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A de la norma UNE-164003 o de la clase A1 de la norma UNE-164004. En el caso de la leña deberá cumplir con la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-5. Igualmente se comprometerá a mantener, durante un plazo de 5 años, un registro documental, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible que permita acreditar lo anterior.
 - v. En su caso potencia y combustible empleado en los equipos sustitutos.

Nota:

(1) **Todos los documentos estarán en formato PDF**

(2) **La no existencia de un documento en este listado no implica que no se pueda requerir en caso de ser necesario, una vez evaluada la solicitud y la documentación que la acompaña.**

(3) Las firmas puede realizarse de forma electrónica con la aplicación AutoFirma <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)



- k) Para el caso de microrredes de distritos de calor y/o frío acogidas al **Programa 2**, informe firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte de los consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda. **ANEXO 1.5.1 (MODELOS IDAE)**

Nota:

- (1) *Todos los documentos estarán en formato PDF*
- (2) *La no existencia de un documento en este listado no implica que no se pueda requerir en caso de ser necesario, una vez evaluada la solicitud y la documentación que la acompaña.*
- (3) *Las firmas puede realizarse de forma electrónica con la aplicación AutoFirma*
<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)